

CÓDIGO BPIN N°:	2023187850041		
CONTRATO N°:	044 DE 2023	15 – AGO – 2023	OBR-SCC-022-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN		
NIT/ C.C:	901.742.986-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ANDRES GASCA VARGAS		
CEDULA DE CIUDADANÍA:	6.805.577 de Florencia, Caquetá		
VALOR INICIAL:	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645, ⁸⁴)		
ANTICIPO (50%):	MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322, ⁹²)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – SEPTIEMBRE – 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 – DICIEMBRE – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	5523		
RP N°:	7423		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO N°:	048 DE 2023	17 – AGO – 2023	INT-SMC-012-2023
INTERVENTOR:	JOMA INGENIERIA S.A.S.		
NIT/C.C:	901.213.596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	18.520.422 de Dosquebradas - Risaralda		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	02 – OCT – 2023	DOS (02) MESES	
REINICIO N°01:	01 – DIC – 2023		
SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAR – 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAY – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°02 SUSPENSIÓN N°02:	01 – JUN – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°03 SUSPENSION N°02:	28 – JUN – 2024	DOS (02) MESES	
REINICIO N°02:	01 – AGO – 2024		
ADICIÓN N°01:	01 – OCT – 2024	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
ADICIÓN N°02:	15 – NOV – 2024	CUARENTA (40) DÍAS	

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

VALOR FINAL:	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645,84)		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	04-SEP-2023	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26-DIC-2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	25 – SEP – 2023	50 %	\$1.001.319.322,92
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL N°01	22 – ENE – 2024	33,00 %	\$660.928.000,74
PARCIAL N°02	27 – NOV – 2024	8,71 %	\$174.493.095,43
PAGO TOTAL		41,71%	\$835.421.096,18
VALOR A PAGAR:			\$00,00
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	01 – NOV – 2024	
	HASTA:	26 – DIC – 2024	
Nº DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (02)		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	26 – DIC – 2024	
MUNICIPIO:	SOLITA - CAQUETÁ		

A los (26) días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**, los suscritos **EDWIN ANDRES GASCA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía **6.805.577** de Florencia, Caquetá, representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTAN**, con NIT **901.742.986-9**, como Contratista de Obra, **JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **18.520.422** de Dosquebradas - Risaralda, representante legal de **JOMA INGENIERIA S.A.S**, con NIT **901.213.596-0** como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**, Supervisor de Apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°044 de 2023, correspondiente al periodo (día 01 mes NOVIEMBRE año 2024 al día 26 mes DICIEMBRE año 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **JOMA INGENIERIA S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°044 de 2023.

CONSIDERANDO.

- Que el día **15** de **AGOSTO** de **2023**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N°044 de 2023, con la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

FONCOLOMBIA	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.1
		Página 3 de 8

*DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS
EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE
CAQUETÁ.”*

2. Que, el día 04 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO por un valor de MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINIEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322,92) dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrar cumplidos los requisitos para firmarse.
4. Que, el día 02 de OCTUBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que, el día 01 de DICIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por haberse superado los motivos que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°01.
6. Que, el día 22 de ENERO de 2024, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N°01 por un valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$660.928.000,74).
7. Que, el día 01 de MARZO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
8. Que, el día 01 de MAYO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
9. Que, el día 01 de JUNIO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
10. Que, el día 28 de JUNIO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
11. Que, el día 01 de AGOSTO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por haberse superado los motivos que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°02.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

13. Que, el día **02** de **OCTUBRE** de **2024**, se suscribió el ACTA DE ADICIÓN N°01 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.

14. Que, el día **15** de **NOVIEMBRE** de **2024**, se suscribió el ACTA DE ADICIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.

15. Que la cláusula 4: **VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°044 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO**, Contrato de Obra por valor de **DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645,84)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado, c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682980014, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

 FONCOLOMBIA	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.1
		Página 5 de 8

contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

16. Que el día **22** de **ENERO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. **01** del contrato de obra **044 de 2023**, del periodo del **04 – SEPTIEMBRE – 2023** al **22 – ENERO – 2024**, con un avance de **66,01%**.

17. Que el día **27** de **NOVIEMBRE** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. **02** del contrato de obra **044 de 2023**, del periodo del **22 – ENERO – 2024** al **31 – OCTUBRE – 2024**, con un avance de **17,43%**.

18. Que el día **26** del mes de **DICIEMBRE** de **2024**, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. **044 de 2024**, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los períodos correspondientes.”
- ✓ “Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.”
- ✓ “Alregar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.”
- ✓ “Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.”
- ✓ “Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.”
- ✓ “Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.”
- ✓ “Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas.”

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.”

- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la intervención de las actas.”

Los cuales persisten e impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.

19. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
COSTO DIRECTO			
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización y Replanteo	m2	532,00
SUBTOTAL			
2	INFRAESTRUCTURA PUENTE		
2.1	Excavación mecánica en material común	m3	67,20
2.2	Excavación manual en roca para caisson bajo agua y profundidad 9 a 15 m	m3	63,28
2.3	Acero fy=420mpa	Kg	3.717,37
2.4	Concreto de 4000 psi para caisson	m3	63,28
2.5	Solado limpieza e=0.05 r-21mpa	m2	22,40
2.6	Concreto para zarpa y estribos f'c =240 kg/cm2 (3500 psi)	m3	71,46
2.7	Pase tubos para lloraderos en muros elevaciones con PVC 3"	M1	200,00
2.8	Losa en aproximación concreto resistencia f'c =210 kg/cm2 (3000 psi)	m3	7,52
SUBTOTAL			
3	SUPERESTRUCTURA		
3.1	Acero estructural	Kg	45.971,34
3.2	Acero fy=420mpa	Kg	6.195,27
3.3	Concreto para tableros resistencia 4000 psi	m3	49,00
3.4	Baranda vehicular metálica en aceros a-36/a-500 gr-c según diseño (incluye limpieza sspc-sp6, anticorrosivo y pintura	Kg	4.552,48
3.5	Drenaje de tablero en tubería PVC sanitaria Diam 4" l=0,60m	Und	32,00
3.6	Apoyo según diseño: incluye platinas en acero ASTM a-36, pernos de anclaje ASTM f1554, y apoyo de neopreno dureza 60 reforzado	Und	4,00
SUBTOTAL			
4	ACCESOS		
4.1	Subbase granular (espesor= 200.0 mm) - invias 320-1	m3	67,20
4.2	Terraplenes con material de sitio	m3	1.117,20
5	OTROS COSTOS		
5.1	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1,00

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

20. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°044 de 2023, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
21. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 044 de 2023 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.002.638.645, ⁸⁴	
VALOR EJECUTADO		\$ 1.670.842.192, ³⁵
SALDO A LIBERAR		\$ 0, ⁰⁰
VALOR A PAGAR LIQUIDACION		\$ 331.796.453, ⁴⁹
SUMAS IGUALES	\$ 2.002.638.645,⁸⁴	\$ 2.002.638.645,⁸⁴

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 1.001.319.322, ⁹²	
VALOR AMORTIZADO		\$ 835.421.096, ¹⁸
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 165.898.226, ⁷⁵
SUMAS IGUALES	\$ 1.001.319.322,⁹²	\$ 1.001.319.322,⁹²

22. Que **UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 31 – OCTUBRE – 2024 y el 26 – DICIEMBRE – 2024.
23. Que **JOMA INGENIERIA S.A.S.**, contratista de intervención, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

A C U E R D A N

PRIMERO: Realizar el pago restante del Contrato de Obra N°044 de 2023 en el acta de liquidación, ejecutado por **UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre 31 – OCTUBRE – 2024 y el 26 – DICIEMBRE – 2024.

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°044 de 2023	\$ 2.002.638.645, ⁸⁴
% DE AVANCE	16,57%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$ 0, ⁰⁰
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (%)	0.00%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 331.796.453, ⁴⁹

TERCERO: Las cantidades consignados en el Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°044 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. La firma de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 7 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

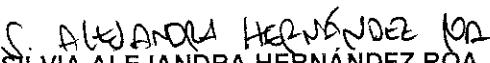
COPIA CONTROLADA

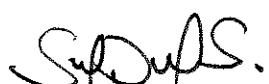
Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los **26** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**.


EDWIN ANDRES GASCA VARGAS
 Representante Legal
UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTAN
 Contratista de Obra


JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
 Representante Legal
JOMA INGENIERIA S.A.S.
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA Revisó: Abg. **JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica
FONCOLOMBIA Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**
 Director Ejecutivo de **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 8 de 8
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA